



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160457**

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160457 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA ANGELICA OLVERA PEREDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 7 de diciembre de 2016 se emitió el Fallo de la Licitación **LA-019GYR047-E42-2016**, resultando adjudicada la partida 413, claves 010 000 5238 00 06 y 010 000 5238 00 00, a la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.

En la evaluación económica de la partida en comento, se consideró el precio máximo de referencia de \$3,610.00 (Tres mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) establecido en la convocatoria en el anexo 1 en la presentación de 600 (Seiscientos) U.I., resultando un precio por unidad internacional de \$6.01 (Seis pesos 01/100 M.N.).

II.- El 28 de diciembre de 2016 mediante oficio 09538461/CFD/12363 se hace del conocimiento del Órgano Interno de Control que se detectó un error en la evaluación económica de la partida 413, clave 010 000 5238 00 00 y 010 000 5238 00 06, solicitando su intervención para que dictara las directrices a seguir para realizar la corrección aritmética, toda vez que el criterio para determinar el precio por unidad internacional (U.I.), que sirvió como base para la evaluación económica, se estableció considerando la presentación del frasco con 600 U.I., al precio máximo de referencia (PMR) establecido en la convocatoria de \$3,610.00 (Tres mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), resultando el precio unitario por U.I. de \$6.01 (Seis pesos 01/100 M.N.).

Sin embargo para el cálculo del precio de la U.I. se debió considerar el PMR de \$3,610.00 (Tres mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), en la presentación de 500 U.I., para así determinar el precio unitario por U.I., de \$7.22 (Siete pesos 22/100 M.N.), y al restar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante de 0.07%, se obtiene el precio unitario de \$7.21 por U.I., precio que deberá de considerarse en las presentaciones de 500 y 600 U.I.

III.- Mediante oficio No. 00641/30.15/227/2017 el 13 de enero de 2017, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, hace del conocimiento del Instituto el inicio de la intervención de oficio de la licitación que nos ocupa, solicitando a la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., manifieste lo que a su interés convenga, respecto de expediente IN-002/2017.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160457**

**IV.-** Con fecha 25 de enero de 2017, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control con oficio 00641/30.15/391/2017, acuerda que de conformidad con lo manifestado por el área requirente, bajo la estricta responsabilidad del Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración, determinó no decretar la suspensión del procedimiento licitatorio número **LA-019GYR047-E42-2016**, específicamente para la partida 413 claves 010 000 5238 00 00 y 010 000 5238 00 06 y de los actos que de él deriven.

**V.-** El 2 de febrero de 2017 a través de oficio 00641/30.15/697/2017 el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, emite las directrices para subsanar la corrección aritmética, ordenando realizar un nuevo acto de fallo.

**VI.-** Con fecha 10 de febrero de 2017, en acatamiento a lo resuelto por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Rectificación de Fallo del procedimiento de licitación **LA-019GYR047-E42-2016**, señalando que el precio para la presentación del frasco de 600 (Seiscientos) U.I. es de \$4,326.00 (Cuatro mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N) considerando el precio unitario por U.I. de \$7.21 (Siete pesos 21/100 M.N.), con la finalidad de mantener una correcta aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria y junta de aclaraciones, documento que se agrega al **Anexo 1** (uno) del presente instrumento jurídico.

**VII.-** En la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del Contrato Primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**VIII.-** En los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del Contrato Primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron las características, especificaciones y alcance de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

**IX.-** Por lo antes expuesto, una vez que ha sido resuelto el expediente **IN-002/2017**, se ha levantado la suspensión decretada por el Órgano Interno de Control y se ha llevado a cabo la rectificación del fallo de la convocatoria de la licitación en comento, se procede a la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

## **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Mediante oficio número 09538461/1CFD/1205 de fecha 14 de febrero de 2017, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", solicitó al Titular de la División de

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160457**

Contratos, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000010060-2017, emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 27 de enero de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Está en condiciones de continuar ofertando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el Contrato Primigenio sin modificar los términos y condiciones acordados.

**III.-** Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos Representantes Legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar el Anexo 1 (uno) “Características técnicas y cantidades totales de los bienes” del Contrato **U160457**, respecto del precio unitario de los bienes contenidos en dicho Anexo, de acuerdo al documento que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)** y en consecuencia, modificar el importe mínimo y máximo establecidos en dicho instrumento jurídico, para quedar de la siguiente forma:

Importe mínimo sin I.V.A.	Importe máximo sin I.V.A.
\$20,663,860.00 (Veinte millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	\$51,656,045.00 (Cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y seis mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** convienen en que los precios unitarios de las claves 010 000 5238 00 00 y 010 000 5238 00 06 serán aplicables durante la vigencia del contrato principal.

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160457**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **24 de febrero de 2017**, en seis tantos, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO  
ZARIÑANA**  
Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”  
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS,  
S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
**ELVT/COFV/AMHT/LBGP**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160457**

## **ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

2011-12-10



# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 14 FEB 2017 ★

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017

Oficio No. 09538461/1CFD/1205

Licenciado

**CARLOS OMAR FLORES VÁZQUEZ**

Titular de la División de Contratos

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número 00641/30.15/697/2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS dentro del expediente de intervención de oficio número IN-002/2017, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E42-2016, específicamente para la partida 413 clave 010 000 5238 00 00 y 010 000 5238 00 06 "FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE".

Acompaño acta de reposición de fallo, para que en base a lo ordenado por el Órgano Interno de Control, se realice la rectificación del precio e importe adjudicado en los contratos U160456, U160457 y U160458, adjudicados a la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

Dice:

CONTRATO	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DE	VAR	LIQUANTE	PRECIO POR U.I.	PRECIO POR U.I. DESELIENTO	PRECIO NETO POR U.I.	PRECIO NETO POR PRESENTACIÓN	ASIGNA TOTAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	PRESENTACIÓN
U160456	413	010	000	5238	00	06	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,610.00	6.01	6.00	3,600.00	21,710	78,156,000.00	600 U.I.
U160457	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,610.00	6.01	6.00	3,000.00	14,329	42,967,000.00	500 U.I.
U160458	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,610.00	6.01	6.00	3,000.00	7,381	22,143,000.00	500 U.I.

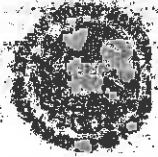
Debe Decir:

CONTRATO	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DE	VAR	LIQUANTE	PRECIO POR U.I.	PRECIO POR U.I. DESELIENTO	PRECIO NETO POR U.I.	PRECIO NETO POR PRESENTACIÓN	ASIGNA TOTAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	PRESENTACIÓN
U160456	413	010	000	5238	00	06	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,610.00	7.22	7.21	4,326.00	21,710	93,917,460.00	600 U.I.
U160457	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,610.00	7.22	7.21	3,605.00	14,329	51,656,045.00	500 U.I.
U160458	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,610.00	7.22	7.21	3,605.00	7,381	26,608,505.00	500 U.I.



**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Lo anterior con fundamento a lo establecido en el último párrafo del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*En los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso.*

Situación que no acontece, ya que no cambia el proveedor adjudicado y se requiere que los contratos originalmente adjudicados continúen vigentes considerando estos el importe adjudicado derivado de la rectificación de fallo.

Por lo anterior y toda vez que en el fallo de fecha 7 de diciembre se considero el precio con descuento de \$6.00 UI, y derivado de la rectificación realizada el precio unitario correspondiente a \$7.21 UI con descuento, éste deberá de considerarse con retroactividad, para que los bienes entregados se hagan al precio que se estipulo en la rectificación de fallo que se llevó a cabo el 10 de febrero de 2017.

Se remite dictamen presupuestal previo.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Titular

Ing. Fermín Benítez Girón

Con copia

- Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. María del Pilar Buerba González Titular de la Coordinación de Control de Actos
- Lic. María Guadalupe Serdan de la Torre Titular de la Coordinación de Control de Bienes y Servicios (C)

(\*) Copias enviadas por el SICCG

FBC/ABL



1



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E42-2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, COMPRA CONSOLIDADA 2017, ESPECIFICAMENTE PARA LA PARTIDA 413 CLAVE 010 000 5238 00 00 Y 010 000 5238 00 06, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00641/30.15/697/2017, EMITIDA POR EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS DENTRO DEL EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN NÚMERO IN-002/2017."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, ESPECIFICAMENTE PARA LA PARTIDA 413 CLAVE 010 000 5238 00 00 Y 010 000 5238 00 06, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00641/30.15/697/2017, EMITIDA POR EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS DENTRO DEL EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN NÚMERO IN-002/2017, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), 38 DE SU REGLAMENTO, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.6, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL ING. FERMIN BENÍTEZ GIRÓN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE. --

ANTECEDENTES

CON FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2016 SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN CITADA AL RUBRO, EN EL QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE LA PARTIDA 413 CLAVE 010 000 5238 00 00 Y 010 000 5238 00 06, RESULTO ADJUDICADA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PARTIDA EN COMENTO, SE CONSIDERÓ EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE \$3,610.00 ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN EL ANEXO 1 EN LA PRESENTACIÓN DE 600 U.I., RESULTANDO UN PRECIO POR UNIDAD INTERNACIONAL DE \$6.01, QUE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ LA CONVERSIÓN AL PRECIO POR FRASCO CONFORME A LA PRESENTACIÓN OFERTADA PARA LAS ZONA 1, 2, 3 Y 4, EN TÉRMINOS DE LO SIGUIENTE:

ORDEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL				
1	413	010	000	5238	00	06	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,610.00	6.01	0.07	6.00	3,600.00	21,710	78,154,600.00	600 U.I.
2	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,610.00	6.01	0.07	6.00	3,000.00	14,329	42,987,000.00	500 U.I.
3	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,610.00	6.01	0.07	6.00	3,000.00	7,381	22,143,000.00	500 U.I.
4	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,610.00	6.01	0.07	6.00	3,000.00	3,805	11,415,000.00	500 U.I.
												154,702,000.00			

*[Handwritten signatures and initials]*



EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 MEDIANTE OFICIO 08538/06/11/CFDM/2363 SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE SE DETECTÓ UN ERROR EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PARTIDA 413 CLAVES 010-000-5238-00-00 Y 010-000-5238-00-06, SOLICITANDO SU INTERVENCIÓN PARA QUE DICTE LAS DIRECTRICES A SEGUIR PARA REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA, TODA VEZ QUE EL IMPORTE ADJUDICADO DICE \$154,701,000.00; DEBIENDO DECIR \$185,899,035.00.

MEDIANTE OFICIO NO. 0064750/15/1687/2017 EL 13 DE ENERO DE 2017, EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO EL INICIO DE LA INTERVENCIÓN DE OFICIO DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, SOLICITANDO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, RESPECTO DE EXPEDIENTE N-002/2017, SOLICITANDO A LA CONVOCANTE INFORME A ESA AUTORIDAD SI DESECRETA LA SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y DE LOS ACTOS QUE DE EN LA DERIVEN ESPECIFICAMENTE DE LA PARTIDA 413 CLAVE 010-000-5238-00-00 Y 010-000-5238-00-06, SE CAUSARÁ PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL, O SE CONTRAVENDRÁN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.

CON FECHA 25 DE ENERO DE 2017, EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON OFICIO 0064750/15/1687/2017, ACUERDA QUE DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO POR EL ÁREA REQUERENTE, BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, DETERMINA NO DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO NÚMERO 0064750/15/1687/2017, ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 413 CLAVE 010-000-5238-00-00 Y 010-000-5238-00-06 QUE LOS ACTOS QUE DE EL DERIVEN.

EL 8 DE FEBRERO DE 2017 A TRAVÉS DE OFICIO 0064750/15/1687/2017 EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EMITE LAS DIRECTRICES PARA SUBSANAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA, TODA VEZ QUE EL IMPORTE ADJUDICADO DEBE DECIR \$185,899,035.00.

A CONTINUACIÓN SE EMITE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES, LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA.

FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN.

- a. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.
- b. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

PARA EL CASO ESTE OFICIO DE LA PARTIDA PARTIDA 413 CLAVE 010-000-5238-00-00 Y 010-000-5238-00-06 "FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE", NO SE CUENTA CON PROPOSICIONES DESECHADAS LEGAL ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES POR QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS SOLICITADOS:

*[Handwritten signature]*





CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SU ANEXO 1 (REQUERIMIENTO):

ZONA	PARTIDA	EPS	GEN	ES	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	413	010	000	5238	00	06	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				BERININ P
1	413	010	000	5238	00	06	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				IMMUNINE
2	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				ALPHANINE
2	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				OCTANINE F
2	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				OCTANINE F
2	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				KEDRIFIX
2	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				BETAFACT
2	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				REPLENINE-VF
3	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				ALPHANINE
3	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				OCTANINE F
3	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				OCTANINE F
3	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				KEDRIFIX
3	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				BETAFACT
3	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				REPLENINE-VF
4	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				ALPHANINE
4	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				OCTANINE F
4	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				OCTANINE F
4	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				KEDRIFIX
4	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				BETAFACT
4	413	010	000	5238	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				REPLENINE-VF

III. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA, CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS AL LICITANTE.

LOS LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDICAN LOS CONTRATOS EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA, TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SU ANEXO TÉCNICO, OFERTANDO LOS PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, ES EL SIGUIENTE:

*[Handwritten signature and scribbles]*



**Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos**



**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en la convocatoria y junta de aclaraciones que a la letra dice:

**PARA LA CLAVES 500 LA ASIGNACIÓN SE REALIZARÁ A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR ZONA LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO 4C ZONAS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO 4D REQUERIMIENTO.**

**SE PODRÁN OFERTAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES, SIN EMBARGO SOLO SERÁ ADJUDICADA EL 100% DE LA NECESIDAD A UNA SOLA PRESENTACIÓN POR ZONA, REALIZANDO LA RENEGOCIACIÓN ECONÓMICA POR UI:**

Por tanto le proponemos a la empresa **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** para la partida **413 clavo 010 1000 5238 00 06** y **410 1000 5238 08 00**, oferta para la Zona 2 presentando un precio de **600 U.I.** en las zonas 2, 3 y 4 en presentación de **300 U.I.**, considerando el **PMR de \$3,610.00** en términos de lo establecido en el Anexo 1 de la convocatoria y junta de aclaraciones.

Por lo antes expuesto para el cálculo del precio de la unidad internacional (U.I.) para la presentación de **500 U.I.**, este se considera de la siguiente forma:

$$\$3,610.00/600 = \$7.22 \text{ (costo unitario por U.I.)}$$

Al precio unitario de **\$7.22** se le suma el porcentaje de descuento ofertado por el licitante que es del **0.07%** para obtener el precio unitario de **\$7.21** por unidad internacional.

Por lo que el monto del precio de presentación de **500 U.I.** es de **\$3,605.00** y el precio para la presentación de **600 U.I.** es de **\$4,326.00**, considerando el precio unitario por U.I. de **\$7.21** con la finalidad de dar cumplimiento a la aplicación de los cambios establecidos en la convocatoria y junta de aclaraciones, resultando la siguiente tabla adjunta:

		Cantidad		Muestra		Muestra		Muestra		Muestra		Muestra		Muestra		Muestra		Muestra			
U.I.	Cantidad	Costo	Presentación	Cantidad	Presentación	Cantidad	Presentación	Cantidad	Presentación	Cantidad	Presentación	Cantidad	Presentación	Cantidad	Presentación	Cantidad	Presentación	Cantidad	Presentación		
1	300	2163.00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
2	300	2163.00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
3	300	2163.00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
4	300	2163.00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
5	300	2163.00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
6	300	2163.00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
7	300	2163.00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
8	300	2163.00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
9	300	2163.00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
10	300	2163.00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	300	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

*(Handwritten signature)*







IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO											
ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	IMPORTE MÁXIMO (MILLAS)	IMPORTE MÁXIMO (MILLAS)	IMPORTE MÁXIMO (MILLAS)	IMPORTE MÁXIMO (MILLAS)	IMPORTE MÁXIMO (MILLAS)	IMPORTE MÁXIMO (MILLAS)	IMPORTE MÁXIMO (MILLAS)
2	413	010	000	5218	00	00	51,658,045.00	0.00	0.00	0.00	51,658,045.00
3	413	010	000	5238	00	00	26,698,503.00	0.00	0.00	0.00	26,698,503.00
4	413	010	000	5236	00	00	12,631,920.00	219,905.00	865,208.00	0.00	13,717,025.00
							172,182,010.00	219,905.00	865,208.00	0.00	173,267,023.00

LOS BIENES ADJUDICADOS NO OBTUVIERON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

RESUMEN POR LICITANTE

GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	172,182,010.00	12,631,920.00	219,905.00	865,208.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,899,035.00
[REDACTED]										

CLAVES ESPECIALES PARA EL IMSS

PARTIDA	EPS	ES	DIR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
413	010	000	5238	001	06	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
						ENTREGA DOMICILIARIA/HOSPITALARIA

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

*[Handwritten signature]*





CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE TUVIERON ASIGNACIÓN PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁN ACUDIR EL 24 DE FEBRERO DEL 2017, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, ASIMISMO, REFERENTE A LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS Y 040 PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

PARA LAS ENTIDADES PARTICIPANTES SE ADJUNTA CUADRO "ANEXO 5 CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

ASIMISMO, DEBERÁ DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DEL INSTITUTO.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, CON ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE NOTIFICA EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR EL ING. FERMIN BENÍTEZ GIRÓN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

*[Handwritten signatures and initials]*



NOMBRE ING. FERMÍN BENEZ GIRON	CARGO TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS	FIRMA 
-----------------------------------	--	-----------

EN CUMPLIMIENTO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY, Y DE ACUERDO A CADA UNA DE SUS FRACCIONES EL NOMBRE Y CARGO Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACION TECNICA FUERON EL DR. JOSE LUIS ESTRADA AGUILAR, TITULAR DE LA DIVISION INSTRUMENTAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EL DR. ROBERTO A. DEMUJICA MACIAS, TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS Y LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA GONZALEZ, TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACION Y CONTROL DE ABASTO, ASIMISMO SE SEÑALA QUE EL C. AGUSTIN ESCOBAR LABIOS, JEFE DEL AREA DE MEDICAMENTOS Y EL ENCARGADO DE REALIZAR LA EVALUACION LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA, AVILADA POR EL ING. FERMIN BENEZ GIRON, TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS.

POR TRAYESE DE UNA NOTIFICACION PUBLICA ELECTRONICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION EN TERMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 7 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DEPENDIÓ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://compranet.fincongrubica.com.mx> AB CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUIR LA NOTIFICACION PERSONAL, ASIMISMO SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS UBICADA EN EL 4° PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMANORTE, DELEGACION GUAJUTEMOC, CODIGO POSTAL 06030 GUADALUPE, CDMX Y SE FIJARA COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACION UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO POR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO (5) DÍAS ÚTILES.

DESPUES DE CONFECCION A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 2017. ESTE ACTA CONSISTE DE 9 HOJAS, LA CUAL SE FIRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION.

SERVIDORES PÚBLICOS

ING. FERMÍN BENEZ GIRON	TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS.	
-------------------------	---	--

*Handwritten initials and signature*



C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS	JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS.	
NO HUBO ASISTENCIA	EN REPRESENTACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO	
LIC. MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	
MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ SUAZO	REPRESENTANTE DEL ISSSTE	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. EDUARDO OVIEDO LÓPEZ

----- FIN DEL ACTA -----

T



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160457**

## **ANEXO 2**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OVER  
LEAF

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000010060-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 354 RECIBIDO EL 26/01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 27/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 11,659,464,488.98

Cuenta 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información 018701 Centro de Costos 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	531,131.1	10,438.0	0.0	0.0	0.0	2,004,876.2	2,004,876.2	2,004,876.2	2,003,663.0	1,789,753.6	1,310,438.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 0170-009-001

11794

AN TEXO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160457**

**ANEXO 3**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Y

SALE

lasif. Presp:  
9900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1  
FECHA: 13/02/2017  
HORA: 05:40:38 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: UI66457  
No. REQUISICION: 09900100320160071  
ANEXO 1

ROVEEDOR GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.  
.F.C. GFE -061004-F65  
O. PROVEEDOR: 00094851

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC  
O AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTO  
R IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO A  
MPULA Y DILUYENTE.  
MPULA Y DILUYENTE.

Marca: ALPHANINE  
Procedencia: ESTADOS UNIDOS  
RFC Fabricante: GME -080501-QL0  
Marca: OCTANINE F  
Procedencia: AUSTRIA  
RFC Fabricante: OCT -030325-7R2  
Marca: OCTANINE F  
Procedencia: FRANCIA  
RFC Fabricante: OCT -030325-7R2  
Marca: KEDRIFIX  
Procedencia: ITALIA  
RFC Fabricante: KME -080606-LS5  
Marca: BETAFAC  
Procedencia: FRANCIA  
RFC Fabricante: IRD -951206-NFA  
Marca: REPLEVINE-VF  
Procedencia: REINO UNIDO  
RFC Fabricante: LSC -980129-6MA

COBERTURA :  
098001150900 14,329

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO
MINIMA	MAXIMA				NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
5,732	14,329	\$3,605.00	0%	\$0.00	\$3,605.00	\$20,663,860.00	\$51,656,045.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$20,663,860.00  
FIANZA REQUERIDA: \$51,656,045.00  
\$5,165,604.50

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.  
MÁXIMO : CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.



Responsable de la División de Bienes  
Título de la División de Bienes Terapéuticos

Revisor: Agustín Escobedo Larrea  
Jefe de Área de Mantenimiento



1000  
1000  
1000

1000  
1000

1000